



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

## OBISPADO DE MALLORCA.

---

### ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Debiendo celebrarse la Vigilia de la festividad de la Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen María segun decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 30 de Noviembre del año próximo pasado, para el dia 7 de Diciembre del corriente año ha debido hacerse en el Directorio la siguiente modificacion.

#### DECEMBER.

7 Fer. 3. Vig.-de qua nil in off. *alb.* S. Ambrosii E. C. et D.; in Mis. 2. or. fer. 3. Vig. Immac. Concept. et ult. Ev. Vig. ex Mis. pr.—In Cath. duæ cant. Mis. una festi sine ulla com.; altera Vig. 2. ora. fer., 3. Spiritus Sti. et in utraque ult. Ev. S. Joan. Palma 13 de Octubre de 1880.

El Maestro de Ceremonias.—*Cayetano Puerto y Alvarez Pro.*

La Misa propia de dicha Vigilia se vende en la Imprenta de Guasp.

---

#### DECRETUM

*quo SSmus. Pater Leo XIII declarat ac statuit matrimonium, quod ajunt civile, impedimentum justitiae publicae honestatis non producere.*

Postquam laici legumlatores praeter civiles ac politicos matrimonii effectus, impio ausu ipsum perva-

dere ac moderari praesumpsero matrimoniale foedus, quod a Deo auctore naturae ante omnem civilis societatis existentiam primitus institutum, ac ad ineffabilem Sacramenti dignitatem deinde a Christo Redemptore evectum, quamlibet politicam et civilem jurisdictionem penitus excedit, pluries Episcopi alii-que animarum pastores ab Apostolica Sede anxii postularunt, an ex actu civili, qui honorandum usurpat matrimonii nomen, impedimentum justitiae publicae honestatis oriatur. Quae postulationes cum iteratae postremis hisce temporibus fuissent, Summus Pontifex mandavit, ut hujusmodi negotium a S. Congregatione Emorum. ac Rmorum. S. R. E. Cardinalium Concilii Tridentini interpretum ritè ac sedulo expenderetur. Sacra autem Congregatio exquisitis virorum in theologicis et canonicis disciplinis peritorum consultationibus, ac re mature discussa in generali comitio diei 13 Martii 1879 propositae dubii formulae—*An actus, qui vulgo audit matrimonium civile, pariat impedimentum justitiae publicae honestatis*—rescripsit—*Negative; et consulendum SSmo. ut id declarare ac statuere dignetur.*—Quapropter SSmo. Dnus. noster Leo Papa XIII, audita universa rei relatione in audientia diei 17 ejusdem mensis in voto S. C. concedens, per praesens decretum declarat, ac statuit, praememoratum actum, qui vulgo dicitur matrimonium civile, in locis ubi promulgatum est decretum Concilii Tridentini Sess. XXIV. cap. 31 de Reform. matrim. sive fideles actum ipsum explentes intendant, ubi par est, (matrimonio ecclesiastico jam rite celebrato, vel cum animo illud quantocius celebrandi) meram caeremoniam civilem peragere, sive intendant sponsalia de futuro inire, sive tandem ex ignorantia, aut in spretum ecclesiasticarum legum intendant matrimonium de praesenti contrahere, impedimentum justitiae publicae honestatis non producere. Atque ita etc.

## CARTA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEON XIII Á SU EMINENCIA EL CARDENAL GUIBERT, ARZOBISPO DE PARÍS.

LEON XIII, PAPA.

*Querido hijo, salud y bendicion apostólica:*

Hemos tenido conocimiento de las cartas que has dirigido al presidente de la república, al presidente del Consejo de ministros, y recientemente, en fin, al ministro del Interior, con motivo de los decretos publicados el 29 de Marzo contra las congregaciones religiosas que carecen de lo que se llama reconocimiento legal.

Estas cartas son honroso testimonio de tu firmeza, y dan á conocer que sabes unirla á una gran caridad, por el tono de franqueza y moderacion con que demuestras que donde quiera que subsiste la libertad de la Iglesia católica, nacen y se forman espontáneamente las Ordenes religiosas, como otras tantas ramas unidas al tronco de la Iglesia, en donde tienen origen; tú las comparas tambien con razon á milicias auxiliares, particularmente necesarias en nuestro tiempo, y cuyo celo y actividad prestan á los Obispos auxilio tan oportuno como precioso, así para el ejercicio del ministerio sagrado, como para el cumplimiento de las obras de caridad con el prójimo. Haces igualmente resaltar con evidencia la verdad de que no hay forma alguna de gobierno de que sean adversarias ó que rechacen las congregaciones religiosas; pero que, por otra parte, la paz pública está grandemente interesada en que se respete á tantos ciudadanos inofensivos la entera libertad de vivir tranquilos, sin ser molestados, y que, en fin, los hombres políticos, celosos del bien público, deben evitar hasta la apariencia de un rompimiento con la religion de todo un pueblo y abstenerse de perseguir, como si fuesen enemigos, la fé católica, que es la creencia hereditaria de la nacion.

Tal fué, además, el unánime sentimiento de los

demás Obispos de Francia; tal el juicio que emitieron sobre estos funestos decretos. Todos, con efecto, se distinguieron por su actividad en tomar públicamente la defensa de las Órdenes religiosas, lo cual hicieron con tanta moderacion, como fuerza. Comprendieron que así llenaban un imperioso deber; porque ven, con sobrada razon, en los males que se preparan, no solamente un duelo para la Iglesia, sino tambien la amenaza de graves calamidades para Francia, medidas injustas contra ciudadanos libres y turbulencias peligrosas para el órden público.

Y en efecto, esos hombres, dignos de todo elogio, contra los cuales se quiso poner en vigor leyes anticuadas, son hijos de la Iglesia, alimentados en su seno maternal para honra de la virtud y del linaje humano. Tienen más de un título á la gratitud de la sociedad civil: la santidad de sus costumbres, que excita á los pueblos á la práctica del bien: lo vasto de su saber, que honra á las ciencias sagradas y profanas; y finalmente, las duraderas producciones de su génio con que supieron enriquecer el patrimonio comun de las letras y las artes. Hay más: cuando el alistamiento del Clero se hacia más difícil, viéronse salir de los conventos legiones de obremos apostólicos, llenos de prudencia y de celo, que venian en ayuda de los Obispos para la formacion de las almas en la piedad, para la propagacion de la doctrina evangélica y para la iniciacion de la juventud en las letras y en las buenas costumbres.

¿Necesitáronse misioneros para llevar el Evangelio á las naciones bárbaras? El mayor número de ellos salió siempre de las casas establecidas en Francia por los religiosos. Ellos son los que arrostrando inmensos trabajos por la causa de la fé católica, dieron á conocer á las más remotas tribus, á la par que la buena nueva del Cristianismo, el nombre y la gloria de Francia. No hay, por decirlo así, en la existencia humana un solo género de infortunio, ni en los accidentes de esta vida una sola forma de desgracia, á que los miembros de las congregaciones no hayan procurado un consuelo ó un remedio.

Vióseles en los hospitales y en asilos de la desgracia, lo mismo en los dias de paz y de seguridad pública, que en medio de los horrores de la guerra y el tumulto de los combates; y demostraron en tan diversos ministerios tal dulzura y compasion, que sólo podian emanar de la divina caridad. No hay provincia ni ciudad, villa ni aldea que no haya visto admirables ejemplos de su beneficencia y que no haya recogido sus preciosos frutos. Parecia que tantos y tan grandes servicios, reconocidos por el testimonio unánime de los Obispos, debian bastar para conjurar la ruina decretada; sobre todo cuando se veia á multitud de ciudadanos franceses de todas clases vivamente conmovidos ante el peligro que corrian las Órdenes religiosas, demostrarles á porfía su respeto y su cariño; á tan gran número de magistrados y funcionarios dar memorable ejemplo de firmeza, y abandonar sus sillas ó renunciar á sus empleos ántes que prestar su concurso á la destruccion, ó aparecer fautores de esos decretos, en que se descubria un grave atentado á la libertad de sus conciudadanos, legitimada y confirmada por un largo uso.

Mas prevaleció una funesta inspiracion, y se cerraron los oidos á las nobles reclamaciones de los Obispos y á las quejas de los católicos. Desde entónces, la prudencia hizo temer á las congregaciones que no se librarian de la ruina, ni aun pidiendo la aprobacion legal; porque la marcha de los sucesos y la disposicion de los ánimos eran para ellas indicios inequívocos de que se habia adoptado la resolucion de acabar con las Órdenes religiosas. Por eso, de comun acuerdo, acordaron éstas abstenerse de toda demanda, aparte de otros motivos que les aconsejaban tambien esta misma resolucion.

Así, pues, en el dia prefijado se empezó á poner en práctica, por medio de la fuerza, la ejecucion del primer decreto, que ordenaba la disolucion de la Compañía de Jesus en toda Francia. Inmediatamente mandamos á nuestro Nuncio residente en París que hiciese presentes nuestras quejas á los miem-

bros del gobierno de la república, y que les manifestase al mismo tiempo la injusticia de semejante comportamiento con hombres de virtud ejemplar, cuya abnegacion, ciencia, infatigable celo y práctica experimentada, principalmente en la obra de la educación, han sido siempre reconocidas y en alto grado apreciadas por la Sede Apostólica. Los franceses, por su parte, suscriben á este testimonio con el favor y estimacion de que rodean á estos maestros, considerándose felices y plenamente tranquilos cuando les confiaban sus hijos, prendas preciosas de su ternura.

Pero, como las quejas formuladas por nuestro Nuncio no habian logrado nada, estábamos á punto de elevar nuestra voz apostólica, como era nuestro derecho y nuestro deber, contra los actos ya realizados ó que se realicen más tarde con el intento de destruir las Ordenes religiosas. Entónces se nos manifestó que habia medio de detener la ejecucion de los decretos, si los miembros de las congregaciones declaraban por escrito que eran extraños á las agitaciones y manejos políticos, y que ni su modo de vivir, ni sus actos, tenian nada de comun con el espíritu de partido.

Numerosos y graves motivos nos persuadieron á aceptar un ofrecimiento hecho espontáneamente por los mismos gobernantes. Esta proposicion, por otra parte, nada tenia de contrario á la doctrina católica, ni á la dignidad de las Órdenes religiosas, y tenia la ventaja de librar á Francia de una terrible desgracia, ó por lo ménos, la de arrebatar á los enemigos de las congregaciones un arma de que abusaron frecuentemente contra ellas.

Nada hay, en efecto, más claro y evidente para Nos y para la Santa Sede Apostólica, que la intencion y designio que presidieron á la institucion de las congregaciones en la Iglesia. Y fué primeramente conducir sus miembros mismos á la perfeccion de una virtud consumada; en cuanto á la vida activa, que se manifiesta exteriormente y varía en cada Orden, no tiene otro objeto que la salvacion eterna del

prójimo ó el alivio de las miserias humanas: doble objeto que los religiosos se proponen con admirable ardor y aplicacion diaria.

Sin duda alguna, la Iglesia católica no censura ni reprueba ninguna forma de gobierno, y las instituciones establecidas por la Iglesia para el bien general, pueden prosperar, ya esté la administracion de la cosa pública confiada al poder y á la justicia de uno solo ó de muchos. Y como en medio de las vicisitudes y de las trasformaciones políticas es necesario que la Sede Apostólica continúe tratando sus asuntos con los que gobiernan, no atiende más que á una sola cosa: vigilar por los intereses cristianos; pero no quiere, ni puede querer jamás la Santa Sede, que se lastimen los derechos de la soberanía, cualesquiera que sean los que la ejerzan. Tampoco cabe duda en que se debe obedecer á los gobiernos en todo lo que no sea contrario á la justicia; así lo exige el mantenimiento del órden, que es el fundamento del bien público. Pero no debe deducirse de aquí que esta obediencia comprenda la aprobacion de lo que haya de injusto en la constitucion y administracion del Estado.

Siendo de derecho público entre los católicos estos principios, nada impedia hacer la declaracion susodicha. Y por eso debemos admirarnos de que una medida, apoyada en graves motivos y tomada en interés de la Religion y de la sociedad, haya encontrado apreciaciones severas y juicios poco equitativos entre personas, por otra parte recomendables por la energia y talento con que favorecen la defensa de la Religion católica.

Para juzgar con más acierto de la declaracion de que hablamos, basta saber que tenia á favor suyo la autoridad, ó los consejos, ó, por lo ménos, el asentimiento de los Obispos. Porque dirigir la accion y proveer al bien en los negocios que interesan á la Religion católica, es deber de los Obispos, *puestos por el Espiritu Santo para regir la Iglesia de Dios*; mientras que el deber de los demás cristianos es manifiestamente la sumision y la obediencia.

Fué, pues, presentada la declaracion, y parecia que este paso debiera alejar los temores de las familias religiosas. Mas, por el contrario, vemos con profundo dolor que los jefes del gobierno francés han resuelto llegar hasta el término del camino en que se han empeñado. Y hé aquí que ya llegan á nosotros tristes y dolorosas nuevas: lo que de las Órdenes religiosas quedaba comienza á ser dispersado, y entregado á la destruccion. Al anuncio de este nuevo desastre que aflige á Francia, nuestra emocion es grande, y nuestras angustias extremas; y no podemos ahogar nuestros gemidos, ni dejar de elevar nuestras protestas contra la injuria hecha á la Iglesia católica.

Mas en presencia de la guerra violenta que se desencadena, y en vista de las luchas más vivas aun que se preparan, el deber de nuestro cargo nos manda vigilar por todas partes con invencible constancia las instituciones de la Iglesia, y defender, con valor que iguale á la gravedad del peligro, los derechos confiados á Nuestra fidelidad. En esto, querido hijo, tenemos la plena confianza de que no nos faltará tu ayuda ni la de tus cólegas, nuestros venerables hermanos, que no cesan de expresarnos con toda suerte de testimonios su deferencia y su perfecta union á Nos. Gracias, pues, á vuestro concurso, y con la asistencia de Dios, alcanzaremos el resultado de ver mantenerse, en estos revueltos tiempos en que todo vacila, la union admirable, nacida de la fé y de la caridad que debe unir siempre entre sí á los pueblos cristianos, los Obispos del mundo entero y el supremo Pastor de la Iglesia.

En esta firme esperanza, querido hijo nuestro, os concedemos, como á nuestros venerables Hermanos los Obispos de Francia, al Clero y al pueblo puesto á vuestro cuidado, cual prenda de los favores celestes, y en testimonio de nuestro particular afecto, la benediction apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 22 de Octubre de 1880.

Firmado: LEON XIII, PAPA.



CARTA  
DE  
SU EMINENCIA EL CARDENAL GUIBERT

ARZOBISPO DE PARÍS

Á MR. CONSTANS

MINISTRO DEL INTERIOR Y DE CULTOS.

Paris 7 de Octubre de 1880.

*Sr. Ministro:*

Recibi vuestra carta de 18 Setiembre, acusándome recibo de las declaraciones que os transmití de parte de las Congregaciones religiosas, comunicándome á la vez la respuesta que les habeis dirigido.

En ella, resumís en pocas palabras la declaracion y, haciendo justicia á los sentimientos que revela, parece manifestais la intencion de proseguir en la ejecucion de los decretos de 29 de Marzo.

Puesto que me haceis el honor, Sr. Ministro, de darme conocimiento de esta circular, permitidme os haga algunas reflexiones que me sugiere.

Los Superiores de las Congregaciones al recibirla han debido experimentar una gran sorpresa, pues estaban en el derecho de aguardar otra respuesta.

Del jefe del ministerio procede la iniciativa de las negociaciones, entabladas, no en Paris, sino en Roma, con la Santa Sede, para inducir á las Congregaciones á firmar la declaracion que habeis recibido.

Usando de una autorizacion que venia del Jefe de la Iglesia, y que tenia en las presentes circunstancias, la autoridad de un consejo, las Congregaciones se adherieron al proyecto de la fórmula cuyo sentido estaba convenido entre la Santa Sede y el representante del Gobierno Francés.

Las entrevistas habidas para llegar á este resultado indicaban bastante claro que esta declaracion seria mirada como una satisfaccion suficiente que tendria por resultado, disipando las malas inteligen-

cias y haciendo callar las calumnias, evitar las medidas desastrosas de que están amenazados los Institutos religiosos.

En vista de esa solución pacífica, las Congregaciones se han decidido á firmar la declaración. Esta no imponía ningun sacrificio á sus convicciones puesto que estaba de todo punto conforme á la verdad y á la constante tradición de la Iglesia. Pero precisamente porque no contiene nada nuevo, y porque en otras circunstancias hubiera parecido inútil; al pedírsela á los religiosos en el momento presente ¿no se contraía la obligación moral de no llevar más adelante los atropellos que temian?

Sin embargo, vuestra circular y rumores los más fundados dan motivo á creer que la política prudente, que trajo consigo la declaración, estaba en visperas de ceder el lugar á una política de violencia. El antiguo presidente del consejo que ilustrado por la reflexión y esperiencia queria como hombre verdaderamente político, poner fin al conflicto religioso, no sólo sería sustituido, sino tambien completamente desairado, y las funestas escenas del 30 de Junio estarian á punto de renovarse en toda la extensión del territorio.

Antes que tan triste espectáculo se reproduzca á nuestros ojos, permitid Sr. Ministro, á un anciano obispo, que ha visto sucederse muchos Gobiernos, hacer todavía un llamamiento á vuestro talento, en nombre de su patriotismo y de su larga esperiencia.

Tres meses han trascurrido desde que expulsásteis á los Jesuitas. ¿Qué resultado esperabais de estos golpes que recaian sobre la virtud, la ciencia y la más sublime abnegacion? ¿Satisfacer los ódios de un partido?... Ya habeis visto que esta primera inmolacion no ha sido suficiente. Y, sin embargo, quereis hacer extensivos estos rigores á las otras Instituciones que representan en Francia y en el mundo entero la Fé, la abnegacion y la caridad.

Ah! Yo no puedo creer que hicierais esto sin perturbarse vuestro ánimo y sin sentimiento.

¿Por ventura veis una verdadera necesidad de

obrar de esta manera y un motivo grave de consumir tanta ruina?

¿Cuál ha sido el punto de partida del movimiento fatal que arrastra al Gobierno á tomar medidas tan extremas?

Este es un acto en que la pasion del momento ha tenido más parte que la reflexion. A la votacion del Senado, rechazando el art. 7.º, respondió *ab irato* la Cámara de Diputados con la órden del dia que obligaba al Gobierno á buscar en la legislacion antigua, las armas que no podia encontrar en la nueva ley que acababa de ser eliminada. El poder Ejecutivo se encontró, si así cabe decirlo, entre los dos centros de la representacion Nacional; el uno que se oponia á que se privase de ciertos derechos á una clase de ciudadanos, siendo así que dichos derechos son comunes á todos. El otro remontándose á través de cincuenta años de libertad pretendia haber encontrado en antiguos testos, leyes de proscripcion.

Este segundo camino es el que el Gobierno ha escogido. Improvisando en breves dias los decretos de 29 de Marzo, cuya publicacion ha resonado en el pais cual eco de otra época. Se ha suscitado toda clase de obstáculos. Ha promovido debates jurídicos cuyo término es difícil prever. Por las protestas autorizadas de abogados y jurisconsultos, por las dimisiones de doscientos magistrados, por las decisiones preliminares de 13 tribunales, ha visto combatida la legislacion que trata de invocar. Y en el momento en que se prepara á hacer uso de *leyes existentes* para perturbar á millares de buenos franceses en actitud pacífica, se deja oír su voz poderosa y competente disponiéndose á proclamar que tales leyes no existen.

¿Se desentenderá por ventura el Gobierno de estas advertencias? Desdeñará todas las representaciones que se le han hecho en nombre del derecho, de la moderacion, de la paz pública; para no obedecer sino á las exigencias de un partido, cuya política única parece reasumirse en el odio á la Religion?

Yo no puedo llegar á convencerme de que esto así suceda, porque prescindiendo de toda consideracion

religiosa los hombres de Estado, ántes que todo, deben ocuparse del bien general del país que administran.

¿Cuál será, en efecto, el resultado de las disoluciones de las Congregaciones religiosas no legalmente reconocidas? En Francia tendreis que atender á más de trecientos establecimientos de huérfanos y á un sin número de asilos de Beneficencia; tendreis, por consiguiente, que privar á millares de niños y ancianos de los caritativos cuidados que los libran del abandono y de la miseria. La mayor parte de estos establecimientos son de fundacion privada, no podreis reemplazar de oficio el personal que los dirige, las medidas tomadas contra las órdenes religiosas herirán pues á la infancia y á la vejez abandonadas. ¿Es esto lo que reclama el interés de la República?

En Francia todavía vais á privar á millares de escuelas libres ó comunales de los maestros y maestras que les dirigen. ¿Estais preparados para sustituirlos sin dilacion con otras nuevas? ¿Teneis maestros con que reemplazarlos en las escuelas libres?

Y si la Instruccion pública se encuentra de improviso privada de una tercera ó cuarta parte del personal que actualmente enseña, si tan triste resultado se da en países pobres, en comarcas montañosas, donde los caseríos diseminados no tienen otros medios de educacion que las humildes escuelas de aldea; no es de creer que ha de producir esto un vacío irreparable ó que al ménos no podrá ser llenado sino despues de largos años? Interrumpiendo así la obra de la enseñanza allí donde es esta más difícil. ¿Creeis haber así prestado un servicio á la causa de la civilizacion y del progreso?

La caridad, la enseñanza, no son el único beneficio que reporta nuestro país de las Congregaciones; el apostolado es tambien un servicio, y para el que conoce y respeta la condicion moral del hombre, es el mayor de los servicios.

Puesto que el clero secular no es bastante para esta tarea, los regulares le prestan un concurso del que la Religion no puede prescindir. Pastor de la Iglesia

de Paris, séame permitido hacer constar el resultado que producirá en mi diócesis.

Que se cierren las iglesias de los Religiosos y en la mayor parte de nuestras parroquias que cuentan con 40, 50 ó sesenta mil almas, las iglesias parroquiales son de todo punto insuficientes; separadas entre sí por largas distancias no responden á las necesidades espirituales de esta inmensa Capital. Que se aleje á los Religiosos, y un gran número de fieles se verán privados de los medios necesarios para cumplir sus deberes cristianos.

Que se obligue á los religiosos extranjeros á abandonar nuestro suelo, y en la sola ciudad de Paris, 60.000 alemanes llorarán la ausencia de los Jesuitas y Redentoristas, 30.000 italianos pedirán en vano los auxilios de los Barnabitas, toda la colonia inglesa deplorará el estrañamiento de los Pasionistas; y esta poblacion de extranjeros, compuestos en su mayor parte de pobres obreros, se pasmará de ver que Francia, tan hospitalaria para sus intereses y personas, se muestra intolerante por lo que hace á su religion y á sus conciencias.

Su asombro subirá de punto al recordar que los sacerdotes franceses son bien recibidos en todas partes, y que abren tranquilamente capillas en todos los países del mundo para atender á las necesidades de nuestros compatriotas; se preguntarán como es que la condicion que se merecen unas naciones á otras, no ha podido protegerlos en Francia, contra el ostracismo impuesto por mezquinas pasiones políticas?

Ahí teneis el resultado que producirá entre nosotros la supresion de las órdenes religiosas.

¿Qué diré ahora por lo que hace á los países extranjeros y misiones lejanas?

¿Crecerá acaso el prestigio de la Francia en Oriente cuando los hijos de San Francisco dejarán de guardar los Santos Lugares, ó cuando no habrá ya en ellos religiosos franceses?

Nuestros compatriotas ¿estarán acaso mas orgullosos de su patria cuando en todas las estremidades del mundo no verán mas bandera de Francia que la

que ondeará en algunas pocas factorías, cuando hasta hoy el nombre francés se daba á conocer por tantos actos y empresas de abnegacion y de sublime caridad? Cuando estén cerrados los noviciados no habrá ya más que dos ó tres congregaciones autorizadas para atender á la inmensa empresa de la evangelizacion.

Los Dominicos no podrán ya enviar nuevos compañeros á sus hermanos que toman parte en las misiones de la China, que sostienen en el Mossoul un centro de civilizacion cristiana y Francesa, que en las Antillas Inglesas obtienen de un gobierno protestante, testimonios públicos de admiracion y reconocimiento.

Los franciscanos de distintos institutos no podrán ya, en union de la Comisaría de la Tierra Santa, sostener las misiones de la China, de Aden, de Seychell, de Abisinia, de Mesopotamia, de la Armenia. Los *Oblats*, esta corporacion toda compuesta de Franceses, no podrá ya enviar sus apóstoles ni á los hielos del Norte para socorrer á los pobres Esquimales, ni á los ardores del trópico en socorro de los Negros de Natal y del pais de los Cafres, ni á las agitadas razas que pueblan la grande isla de Ceylan.

Los Maristas, otra sociedad de origen francés que ha civilizado un gran número de islas de la Oceanía pobladas de antropófagos, donde muchos de sus misioneros han conquistado por su celo la palma del martirio, verán su santa empresa languidecer por de pronto, para perecer despues porque habrán sido suprimidas las casas que preparaban á los obreros evangélicos.

¿Quién llenará estos vacíos? ¿Quién reemplazará estos focos de civilizacion, que las pasiones irreligiosas de algunos franceses habrán apagado? ¿Quién nos devolverá la honra y los beneficios de que habrá despojado á nuestra pátria una proscripcion hecha sin motivo?

Me dispensareis Sr. Ministro la emocion de mis palabras; pues me son inspiradas por el vivo dolor que siente mi corazon en presencia de los males que nos amenazan.

¿Será posible que estos males vengan de aquellos que rigen los destinos de nuestra patria? ¿Será posible que el Ministro de Cultos, cuya mision parece que es la de proteger la influencia bienhechora de la Religion, se convierta el mismo en instrumento de rigor que tiende á la ruina de la Iglesia? ¿Será posible que el Gobierno no tenga en cuenta los justos lamentos y unánimes representaciones de los Obispos, y que se halle decidido á llevar la desolacion al corazon de tantos cristianos pacíficos y honrados ciudadanos?

Tales serán Sr. Ministro las consecuencias funestas de las decisiones que no han sido meditadas con la madurez y reflexion necesaria. Los Gobiernos y los cuerpos legisladores de un pais son ciertamente mas ilustrados que los individuos, pero no por eso son infalibles, y la historia registra muchos errores que han tenido que ser despues reparados.

Si mal no recuerdo es Montaigne que ha dicho: «Cuando se ha llegado al borde de un precipicio no hay más que un medio de avanzar y es el retroceder» á mí me parece al ménos que en la situacion presente, la prudencia obliga á detenerse.

¿Qué ventajas podria reportar al actual Gobierno el proseguir en sus rigores? Acabaría, si se siguiese por este camino por hacer creer á la opinion que la Iglesia y la República (al contrario de lo que se ve en otras partes) no pueden vivir juntos en la tierra de Francia. El dia en que esta conviccion llegue á arraigarse en el espíritu público la religion tendrá sin duda mucho que sufrir, más no perecerá; y la República descargando sobre aquella sus golpes, se inferirá á sí misma peligrosas heridas; porque la Francia que lo debe todo al catolicismo, su origen, su unidad, sus mejores glorias, no consentirá jamás en repudiar esta grande y santa Religion, para colocarse en medio de la Europa cristiana como una nacion sin Dios y sin culto.

En cuanto á nosotros, nuestra conciencia nos lo dicta y el pais será testigo, que nada hemos omitido para prevenir semejantes desgracias.

Antes de empezar la crisis actual y en todas las fases que ha recorrido, hemos levantado nuestra voz para señalar los peligros, recomendar la conciliación y dar consejos de paz. Si nuestro llamamiento no es atendido estaremos dispuestos á sufrir la violencia, pero no estará en nuestra mano impedir los males que una política inexorable habrá desencadenado.

Recibid Sr. Ministro la seguridad de mi más alta consideración.

GUIBERT.

---

### CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 1.º del corriente fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Artá el Pro. D. Jaime Sancho en reemplazo de D. Juan Amorós quien pasa á servir la Coadjutoría de Son Servera vacante por dimisión de D. José Sureda.

Con la antedicha fecha fué nombrado Ecónomo de Llumayor D. Guillermo Sala Coadjutor que ha sido de Sta Eugenia durante muchos años y actual Vicario de Cámos, para sustituir al benemérito y celoso D. Tomás Mut, quien por motivos de salud ha dimitido dicho cargo. Para cubrir la vacante que deja en Cámos el Sr. Sala ha sido nombrado con la repetida fecha D. Bartolomé Obrador titular del mismo pueblo.

---

### NECROLOGIA.

Día 31 de Octubre próximo pasado falleció en Buñola de donde era natural D. Fausto Pons y Pizá titular de dicho pueblo á la edad de treinta y tres años.

Día 11 del corriente falleció en Palma D. Pedro Antonio Puig y Monserrat Pro. Agustino exclaustrado á la edad de setenta y dos años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.  
 Imprenta de Villalonga.